



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 155, fecha: viernes, 12 de Agosto de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
ALUMBRADO Y FUENTES.

2706

Con fecha 9 de agosto de 2022 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente Resolución (Decreto 2022-6570):

DECRETO DE ALCALDÍA

En línea con las medidas aprobadas por el Gobierno en el Artículo 29, Plan de choque de ahorro y gestión energética en climatización, del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural (publicado en el BOE el 2 agosto de 2022),

HE RESUELTO:

Primero.- El alumbrado de los edificios públicos municipales a los que sea de aplicación el Real Decreto-ley 14/2022 deberá mantenerse apagado desde las



22:00 horas siempre que a la referida hora se encuentren desocupados.

Segundo.- Se restringirá con carácter general el alumbrado monumental del interior de las rotondas en la ciudad, manteniéndose apagado, en los casos que sea posible, a partir de las 22:00h.

Tercero.- Se apagarán no más tarde de las 22:00 horas las fuentes municipales ornamentales con bombeo y/o iluminación.

En Guadalajara, a 10 de agosto de 2022. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Rojo
Blas